

*Honorable Concejo Deliberante*

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GRAL. ROCA  
PROV. DE CORDOBA

**Visto:**

El proyecto de Ordenanza presentado por el D.E. con relación a la construcción de un barrio de 38 viviendas del Plan 17 de Octubre- Categoría 1.-

**Considerando:** Que por ser de suma necesidad para solucionar el grave problema habitacional que afecta a esta Población, el:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

**Art. 1º)-** Autorízase al D.E. a la adquisición en forma directa de los terrenos ofrecidos en "Opción de Compra" por el Sr. Francisco Brunetto, con la condición de que en ellos se edifique Plan de 38 Viviendas operatoria 17 de Octubre -Categoría 1.-

**Art. 2º)-** Los 38 terrenos son los ubicados en la Localidad de Huinca Renancó y que se determinan como parte del lote B, según plano del Ing. E. Berceibar en Pedanía Jagüelles del Departamento Gral. Roca de esta Provincia de Córdoba:

Manzana 16: Lotes 1 al 20 inclusivos

Manzana 17: Lotes 1 al 18 inclusivos

Todo con una superficie total de 9.600 M2. (Nueve Mil seiscientos metros cuadrados), al precio total convenido de \$ 168.000.00 (PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL) pagaderos en las condiciones que reglamenta el Banco Hipotecario Nacional, para este tipo de operaciones.

**Art. 3º)-** Comuníquese, publíquese, y dese al Registro Municipal

Dado en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en sesión de fecha 21 de Octubre de 1974.-

*Juan B. Riccardino*  
JUAN B. RICCARDINO  
SECRETARIO  
H. CONCEJO DELIBERANTE



*Jorge Alberto Castillo*  
DR. JORGE ALBERTO CASTILLO  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE